

unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en Avenida 2, 9.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional «Gorgs», domiciliado en calle Del Aguila, 15, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados en barrio Montflorit.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional San Martín, domiciliado en San Acisclo, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en plaza Palacio Valdés, 2 y 4, y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que existían en el Centro y pasan dos de ellas a ser unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Serch. Localidad: San Salvador de la Vedella.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Jordi», domiciliado en carretera a Escuelas Nacionales, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de 13 unidades a los nuevos locales construidos en carretera Escuelas Nacionales, sin número.

Municipio: Suria. Localidad: Suria.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Ernesto Salvany, 15, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «José Ventalló Vintró», domiciliado en Can Parellada, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Marqués Casals», domiciliado en avenida del Vallés (Béjar-Maestrazgo), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Vilada. Localidad: Vilada.—Constitución de la Escuela Graduada domiciliada en Ribera, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Pau Casals», antes llamado «Nuestra Señora de Salas», domiciliado en Onésimo Redondo, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales habilitados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Metaró. Localidad: Metaró.—Modificación del Colegio Nacional «Joanot Martorell», domiciliado en Tarrasa, sin número, zona Can Cirera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25337 ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento tres Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2045/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

1. Málaga, barriada El Palo.
2. Málaga, polígono Cártame.
3. Vitoria, mixto número 4.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25338 ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento dos Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2152/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Pílas (Sevilla).
2. Sevilla, polígono Sur.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Sevilla se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.